

## RESOLUCIÓN 15/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de marzo del año 2019, vistas las constancias del proceso de Licitación Pública Nacional número **LPN09/2019** Con Concurrencia del Comité denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite el presente fallo de licitación conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio número **DGO/DBMVyC/00011/2019** de fecha 23 de enero del año 2019, suscrito por la Lic. Rosemary Maroun Shehin, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, y el Lic. Álvaro Ladrón de Guevara, en su carácter de Director General de Operaciones, ambos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, solicitan que se inicie el proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN09/2019** Con Concurrencia del Comité denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 26 de febrero del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN09/2019** Con Concurrencia del Comité denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.

3.- Con fecha 26 de febrero del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN09/2019** Con Concurrencia del Comité denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 27 de febrero del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN09/2019** Con Concurrencia del Comité denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.

5.- Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 6 de marzo del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la C. María de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinadora de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por la C. Alejandra Rosalía Avelar Pedroza, en su carácter de Coordinadora de Vehículos y Combustibles de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, ambas de la Secretaría de Administración, en la que se precisaron algunos puntos de las Bases y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, cabe hacer la aclaración que al desahogo de la Junta Aclaratoria no se presentó ningún participante, tal como quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 12 de marzo de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por el participante **SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CONSIDERANDOS:

Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por el participante **SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en el numeral 7.1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentos requeridos	SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si presentó
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si presentó
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si presentó
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si presentó
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si presentó
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Si presentó
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si presentó
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	Si presentó
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si presentó
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si presentó

II- **ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic. Rosemary Maroun Shehin, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, y por la C. Alejandra Rosalía Avelar Pedroza, en su carácter de Coordinador de Vehículos y Combustibles, ambas de la Secretaría de Administración, mismo que se expone a continuación:

DOCUMENTO REQUERIDO OBLIGATORIO	SI VALE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
1. Los monederos electrónicos certificados para la adquisición de combustible deberán contar con NIP y Chip integrado, deberán ser aceptadas en estaciones de servicio a nivel nacional que cuenten con una terminal bancaria o punto de venta. Deberán contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, se ligará el número de la tarjeta, con las placas de los vehículos. Permite la administración de saldos en línea, con respaldo informático integrado. La tarjeta opera bajo el esquema tradicional de pago de consumo de gasolina magna, premium y diésel. Contar con la posibilidad de restringir horarios y montos de transacciones por tarjeta.	SI CUMPLE
2. Expedición y Suministro sin costo de monederos electrónicos certificados para la adquisición de combustible deberán ser entregados en un máximo de 2 días hábiles, en los domicilios de las distintas dependencias que se consolidan a la Secretaría.	SI CUMPLE
3. La reposición y actualización de monederos electrónicos certificados para combustible deberán ser sin costo adicional y entregados en un máximo en 3 días hábiles.	SI CUMPLE
4. Se deberá presentar la propuesta para los vales papel, mencionando las especificaciones de los mismos, lo anterior para aplicarse en caso de contingencia.	SI CUMPLE
5. Administrar el Sistema para el control de suministro de combustible por dependencia.	SI CUMPLE
6. Otorgar acceso al sistema al responsable de cada una de las dependencias para el control, suministro de combustible y consulta de saldos en línea de cada una de las tarjetas, según sean asignadas.	SI CUMPLE
7. Brindar la capacitación correspondiente al personal que designe la Secretaría, para el correcto envío de los archivos de carga de saldos, solicitudes de cuentas y cancelación de cuentas.	SI CUMPLE
8. Permitir la restricción de horarios de carga y montos de transacciones por tarjeta.	SI CUMPLE
9. Emisión de reporte mensual del comportamiento de carga de cada vehículo oficial autorizado, litros suministrados por día, fecha y hora de carga e identificar en que estación de servicio cargó, así como los datos generales del automotor.	SI CUMPLE
10. Cobertura en las Estaciones de Servicio autorizadas en todo el país (125 Municipios del estado de Jalisco y 32 Estados de la República Mexicana) que deberán de contar con una terminal de punto de venta (TPV), presentar CD o USB con el directorio de al menos 8,000 estaciones de servicio que reciban el monedero electrónico certificado a nivel nacional.	SI CUMPLE CUENTA CON 22886 ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS Y SI CUBRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO FUERA DE ZONA METROPOLITANA Y LOS 32 ESTADOS DE

	LA REPÚBLICA MEXICANA).
11. Otorgar capacitación a usuarios en dispersión del combustible	SI CUMPLE
12. Realizar la Dispersión al día siguiente hábil a la realización del pedido.	SI CUMPLE
13. El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta con al menos 3 años de experiencia en el servicio y presentar al menos tres contratos de los años 2016 – 2018.	SI CUMPLE
14. Contar con un Centro de atención telefónica a tarjetahabientes.	SI CUMPLE
15. El proveedor deberá presentar el comprobante de la certificación vigente de calidad del servicio emitido por la instancia autorizada para tal fin.	SI CUMPLE
16. El proveedor no deberá tener contratos rescindidos en el gobierno federal, estatal y/o municipal en los últimos dos años, para ello, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresa.	SI CUMPLE
17. La vigencia de Los monederos electrónicos certificados deberá ser mínimo de dos años.	SI CUMPLE
a) Pondrá a disposición un correo electrónico para recibir vía electrónica por parte de la Secretaría la solicitud de archivos correspondientes a las cargas de saldos, así como la solicitud de cuentas para nuevas tarjetas y cualquier otro trámite correspondiente que sea procesado vía sistemas, así mismo el acceso a su página WEB para la consulta de consumos, reportes para supervisión y control por vehículo y de forma global, detalle por tarjeta, detalle por transacción, importe, fecha, hora y estación de servicio.	SI CUMPLE
18. Las tarjetas deberán ser personalizadas y tarjetas en stock (sin personalizar), según las necesidades de la Secretaría o las Dependencias.	SI CUMPLE
19. Se indicará posteriormente a la emisión del fallo el procedimiento para la personalización de las tarjetas, así como los datos que deberá proporcionar la Secretaría o las Dependencias, para dicho procedimiento.	SI CUMPLE
20. Indicar por escrito el procedimiento para la reposición en caso de que la tarjeta sufra daños, sea extraviada o robada.	SI CUMPLE
21. Indicar por escrito el mecanismo para el bloqueo de tarjetas y en su caso bloqueo de fondos en caso de que la tarjeta sufra daños, sea extraviado o robado.	SI CUMPLE
22. El proveedor en caso de resultar adjudicado dentro de los 5 días siguientes a la notificación del fallo contará con un sistema pre-autorizador con serie de filtros habilitados, los cuales permiten generar diversos tipos de restricciones a nivel de las transacciones que realiza la Secretaría y las Dependencias, con la siguiente configuración de candados:• Monto acumulado por día: para establecer un monto acumulado máximo que será el total de la suma de las transacciones durante un día. • Monto acumulado por mes: para establecer un monto acumulado máximo que será el total de la suma de las transacciones durante un mes. • Número de transacciones por día: para establecer un límite máximo en el número de transacciones permitidas por día. • Número de transacciones por mes: para establecer un límite máximo en el número de transacciones permitidas por mes. • Días de usos: para aplicar unas configuraciones de los días en los cuales queda permitido el uso de la tarjeta. • Horario de uso: para aplicar una configuración en el horario que está permitido el uso de la tarjeta.	SI CUMPLE
23. El proveedor en caso de resultar adjudicado dentro de los 5 días siguientes a la emisión del fallo contará con una cuenta concentradora, para traspasos en línea, la cual permitirá realizar los siguientes parámetros a través de internet para efectuar las siguientes operaciones: • Traspasos en línea • Traspaso de concentradora a tarjeta • Traspaso de tarjeta a concentradora • Traspaso entre tarjeta • Cargo de saldos por diferentes montos, a cada tarjeta • Cargas masivas a las tarjetas con montos iguales • Consulta de solicitudes. • Procedimiento de Portabilidad de las tarjetas entre distintos Centros de Costo o Dependencias e indicar procedimiento.	SI CUMPLE
24. El proveedor deberá contar con un área de prevención de fraudes para garantizar la protección de los saldos en las tarjetas, indicar actividades y estructura.	SI CUMPLE
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA 7.1</b>	
a) El participante deberá entregar cuando menos 4 recibos de pagos de ISN (Impuesto sobre nómina) correspondientes a cuatro meses del año 2018.	SI CUMPLE
b) Deberá presentar la Certificación vigente expedida por el SAT a nombre del licitante, respecto de autorización para la emisión de monederos electrónicos de servicio de combustible.	SI CUMPLE
c) El proveedor deberá presentar el comprobante de la certificación vigente de calidad del servicio emitido por la instancia autorizada para tal fin.	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.



PARTIDA		CANTIDAD		
1		ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO Y OPD'S QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE PROCESO.		
Persona Física o Jurídica/Moral	Procedencia	MYPEME	OBSERVACIONES	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN SIN I.V.A.
SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FORÁNEO	GRANDE	NO HAY OBSERVACIONES QUE REALIZAR	1.50%

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local Nacional número LPN09/2019 Con Concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al proceso identificado como Licitación Pública Nacional número LPN09/2019 Con Concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente proceso de licitación al participante **SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con un porcentaje de la comisión del **1.50% uno punto cincuenta por ciento**, más el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante y resulta ser la propuesta económica conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, apartado 1, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al participante del presente proceso de licitación la presente resolución de adjudicación.

**TERCERO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá hacerlo en los términos y plazos que señalan los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad. Notifíquese.





**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Suplente del Presidente del Comité,  
Representante de la Secretaría de Administración.

---

**Lic. Armando González Farah**

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco

---

**Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde**

Vocal Propietario de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara

---

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Ejecutivo de la Comité, representante  
de la Secretaría de Administración.

---

**Lic. Alvaro Cordova González Gortaza**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano  
De Comercio Exterior de Occidente

---

**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**

Vocal Suplente  
Consejo Coordinado de Jóvenes Empresarios

---

**L.C.P. Roberto Navarro Arias**

Representante de la Contraloría

La presente hoja de firmas pertenece al proceso de Licitación Pública Nacional número **LPN09/2019** Con  
Concurrencia del Comité denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE  
COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.